



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100
MEMORANDO No. 0106 Del 17 de Julio de 2026	Página 1 de 2

Bucaramanga, 17 de Julio del 2026

PARA: ING. JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General
Dirección De Transito De Bucaramanga

SENAIDA TELLEZ DURAN
Secretaría General

DE: JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01 Grupo Talento Humano
Supervisor del Contrato N°050-2026

Asunto: SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 1 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 050-2026.

Cordial saludo,

La Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere la continuidad de un Profesional en derecho que por su experiencia e idoneidad brinde prestación de Servicio profesional a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dicho acompañamiento tendrá como fin la prestación de servicios PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para realizar Apoyar en la elaboración y proyección de actos administrativos, así como también conceptos Jurídicos que requiera expedir la Oficina de Talento Humano; Apoyar en la elaboración y proyección de planes, políticas, manuales y reglamentos internos de índole de Talento Humano; Asesor en la solución de problemas en los diferentes procesos y proyectos afines con su especialidad; Las demás actividades que dispongan el supervisor y que estén relacionados con el objeto del contrato.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; razón por la cual se hace necesaria la continuidad del PROFESIONAL en DERECHO que por su experiencia e idoneidad brinde la prestación de servicio profesionales a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, lo anterior debido a que al momento de la suscripción del contrato no se contaban con los recursos necesarios para el contrato se extendiera en el tiempo, lo cual se requiere para contar con la prestación del servicio profesional al momento de las presentaciones de adicionales, contratos nuevos y procesos contractuales que se presenten a la oficina de contratación. Al momento la entidad ya cuenta con los recursos necesarios para suscribir el adicional de esta manera garantiza el cubrimiento de la necesidad que persiste en la oficina de Talento Humano de la entidad.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar prorrogar y adicionar el contrato No. 050-2026 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y INGRI MARCELA MORENO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.660.398 de Bucaramanga; ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."

DATOS DEL CONTRATO NO. 050-2026

Valor Inicial del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 24.000.000)

Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES PESOS M/CTE (\$12.000.000)

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$36.000.000)



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Serie: 100
MEMORANDO No. 0106 Del 17 de Julio de 2026		Página 2 de 2

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (06) MESES
Plazo adicional del Contrato: TRES (03) MESES
Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESES

FECHA DE INICIO: 20 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION CON OTROSÍ: 19 DE OCTUBRE DE 2026

De lo anterior, se deja constancia que la contratista ha ejecutado el contrato de prestación de servicios satisfactoriamente, tal y como se evidencia en los informes del contratista y de supervisor publicados en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
ASESOR GRADO 01 GRUPO TALENTO HUMANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO N°050-2026

Proyectó. Abg. Cesar Augusto Arias - CPS DTB



Certificado No. SG-202005381-B



Certificado No. SG-202005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Ingrí Marcela Flóres García

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 2

Fecha	Julio de 2026		
Oficina solicitante	Jefe Oficina Secretaría General		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)	PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: TRES (03) MESES	
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. Honorarios	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	Gastos de Funcionamiento: ☒ X	Gastos de Inversión: ☐ __
Firma	 SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaría General		

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 2 de 2

CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO Asesor de Planeación	SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ Asesor de Calidad	DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO Secretario General Representante de la Alta Dirección ante el SIG

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 9 de 2016	Marzo 9 de 2016	Emisión Inicial.
02	Julio 19 de 2024	Julio 19 de 2024	Se incluye el código UNSPSC de acuerdo con el PAA



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-031
		Serie: 140-3.2
	CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión:01
		Página 1 de 1

Certificado No. C.1.4.50

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual: C.1.4.50 OTRO SÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)

Rubro Afectado: 2.1.2.02.02.008.01

Plazo: TRES (3) MESES

Vigencias futuras: N/A

Se expide la presente el 17 de julio de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,



DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Ingrid Marcela Moreno Garza

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
		Versión: 09
		Página 1 de 1
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud del Certificado:	17 Julio del 2026
-------------------------------------	-------------------

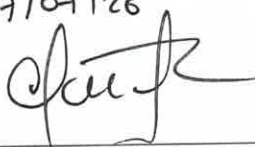
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

Orden de Compra _____	Orden de Servicio. _____	Consultoría _____	Convenio _____
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro _____		Otro ¿Cuál?: _____	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS):X			
Honorarios: X		Otros Servicios Personales: _____	

2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de Gasto:	Funcionamiento <u> x </u>	Inversión <u> </u>
Concepto / Justificación: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. "		
Nombre del Rubro	HONORARIOS	
Número del Rubro (Código)	2.1.2.02.02.008.01	
Valor en Números (\$):	12.000.000	
Valor en Letras:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE	

3 SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia Gestora)	B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN
 SENAIDA TELLEZ DURAN SECRETARÍA GENERAL	 JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA Director General
C. RECEPCIÓN OFICINA PRESUPUESTO	D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL
Fecha de Recibido: DD /MM /AAAA 17/07/26  Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector(a) Financiero(a) 

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.ORG



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0605

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS		\$ 12.000.000,00
TOTAL				\$ 12.000.000,00

Valor:

Unidad Gestora:

Acto Administrativo:

Fecha Inicial:

Fecha Vencimiento:

Concepto del CDP:

DOCE MILLONES DE PESOS

D0200 SECRETARIA GENERAL

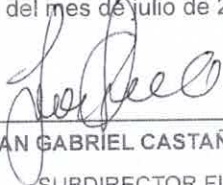
RES. 845-2025

17-JULIO-2026

31-DICIEMBRE-2026

OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Expedido en Bucaramanga a los 17 días del mes de julio de 2026


JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
OTROSI No. 01 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 050-2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y INGRI MARCELA MORENO GARCÍA**

OFICINA SOLICITANTE: SENaida TELLEZ DUARTE

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: JULIO DE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SENaida TELLEZ DUARTE

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRATO NO. 050-2026: JAVIER FERANDO PARRA ISAZA

CARGO DEL SUPERVISOR: ASESOR GRADO 01 JEFE TALENTO HUMANO

2.1 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde su propósito misional Conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tienen el garantizar el cumplimiento del código nacional de tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos proceso resultante del control vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de educación vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor, por lo cual de manera correlacional, aumenta los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias, y con ello las necesidades de personal profesional y de apoyo en diferentes áreas, que se transforman en requerimientos obligados para lograr una atención oportuna a la ciudadanía.

Estos procesos, debido a la falta de personal de planta adscrito a la entidad, se han convirtiendo en la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, profesionales y personal de apoyo, en aras de desafectar los procesos que a hoy, se han visto claramente retrasados, generando aumento en los tiempos de servicio, que se convierten en factores de riesgo, para el no logro de los objetivos de la entidad y que pueden ser objeto de investigaciones por parte de entes de control, tanto internos como externos, además de verse claramente afectada la imagen de la entidad, al ser la Dirección de Tránsito, la encargada de velar por la seguridad y la movilidad de todos los ciudadanos en los diferentes grupos, peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

Además de lo anterior, la modernización del estado colombiano, ha incrementado los requerimientos en el uso de herramientas digitales, que se han venido transformando en elementos de doble vía, pues sirven de apoyo a la operación pública y el desarrollo administrativo, así como para el control y seguimiento en tiempo real a la inversión de los recursos de las entidades, esto, ha desarrollado necesidades dentro de la administración pública para la implementación y uso adecuado de estas herramientas, en aras de lograr un mayor grado en la eficiencia y la efectividad en cumplimiento de los objetivos institucionales, y procurando la transparencia como forma de lucha ante la corrupción, pero ante la deficiencia de personal que se tiene en la entidad, se ve en riesgo constante, al no poder cumplir con todos estos parámetros que se imponen con más fuerza día a día.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-026
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PARA ADICION DE CONTRATO		Serie 161-3.8
			Versión 03
			Página 2 de 4

Finalmente, podemos concluir que la deficiencia de personal en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las falencias en la organización de los patios con los inventarios de los vehículos inmovilizados en procesos de control vial, así como la falta de herramientas básicas de funcionamiento de los sistemas operativos y tecnológicos, hacen que la entidad tenga graves inconvenientes para operar, entregar la oferta institucional y generar una atención a los usuarios de manera oportuna, con calidad de servicio y con eficiencia y eficacia.

La Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere la continuidad de un Profesional en derecho que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo a la Oficina de Talento Humano ya que se requiere para apoyar en la elaboración y proyección de actos administrativos, así como también conceptos Jurídicos que requiera expedir la Oficina de Talento Humano, Apoyar en la elaboración y proyección de planes, políticas, manuales y reglamentos internos de índole de Talento Humano., Asesorar en la solución de problemas en los diferentes procesos y proyectos afines con su especialidad , la Oficina de Talento Humano participa de manera transversal en los procesos de selección, vinculación, permanencia y retiro del personal, en la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en la formulación y modificación de procedimientos internos, en la revisión de proyectos normativos y en el acompañamiento jurídico de los procesos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales, lo que demanda un conocimiento especializado y permanente actualización normativa y las demás actividades que devenguen de la oficina de la talento humano.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; por lo cual se requiere el apoyo profesional al momento de atender de manera oportuna los requerimientos formulados por organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Personería, la Auditoría General, la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento Administrativo de la Función Pública y las autoridades judiciales, así como proyectar respuestas a derechos de petición, acciones constitucionales, solicitudes de información, recursos administrativos y demás actuaciones que demandan un análisis jurídico especializado. razón por la cual se hace necesaria la continuidad del Profesional en derecho que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo a la Oficina de Talento Humano de la Entidad. Al momento la entidad ya cuenta con los recursos necesarios para suscribir el adicional de esta manera garantiza el cubrimiento de la necesidad.

En calidad de oficina gestora del contrato, con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No.050-2026** suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y INGRI MARCELA MORENO GARCÍA**; ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: "(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...). Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: "(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-026
			Serie 161-3.8
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PARA ADICION DE CONTRATO		Versión 03
			Página 3 de 4

las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>". Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse (...)" Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "Teoría General de los Contratos de la Administración Pública." "(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad." Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Por lo tanto, con la presente prorroga y adición, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **No.050-2026**, suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior las partes acordamos:

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, así como los antecedentes de la Policía Nacional, Medidas Correctivas, Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años, REDAM, SIMIT y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSI. De igual manera el CONTRATISTA, allega nuevamente Carta de manifestación de no hallarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades a la firma del presente OTROSI.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia u oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No.050-2026**, ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."

Valor Inicial del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$24.000.000)

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-026
		Serie 161-3.8
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- PARA ADICION DE CONTRATO	Versión 03
		Página 4 de 4

Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)
Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (06) MESES
Plazo adicional del Contrato: TRES (03) MESES
Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESESES

Fecha Inicio: 20 ENERO DE 2026
Fecha De Terminación Contrato Principal: 19 DE JULIO DE 2026
Fecha De Terminación Presente Otrosi 001: 19 DE OCTUBRE DE 2026

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: RP ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Nombre: HONORARIOS
Valor: \$ 12.000.000

2.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el Contrato de Prestación de Servicios **No 050-2026**, no se le exigió garantías

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO No. 050-2026.

Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance.

Se firma en Bucaramanga a los **17 días del mes de Julio del 2026**, el presente estudio previo de conveniencia de otrosi al contrato No. **050-2026**.



SENAIDA TELLEZ DUARTE
SECRETARÍA GENERAL
Oficina Gestora

Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Camila Ramirez Barragán – CPS DTB 



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 09:11:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098660398
Código de Verificación	1098660398260717091146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299600161



PIB
09:25:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **INGRI MARCELA MORENO GARCIA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098660398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:26 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098660398**

Apellidos y Nombres: **MORENO GARCIA INGRI MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 10:09:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098660398** y Nombre: **INGRI MARCELA MORENO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144062620** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:50 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098660398**, Apellidos y Nombres **MORENO GARCIA INGRI MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO N.º 843781

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **INGRI MARCELA MORENO GARCIA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1098660398**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	19/05/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	358708	19/05/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de julio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95be5904060f33671e282c443e198c1b8c8ce92f5d1522eee471c6a60cd85b1**

Documento generado en 17/07/2026 10:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **INGRI MARCELA MORENO GARCIA**, identificado(a) con número de documento **1098660398** y tarjeta profesional No. **358708**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7be6ab689183dd6672a47f1dc2df8c3646fbf709e4ffe209e96380fb988a9cab**

Documento generado en 17/07/2026 10:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bucaramanga, 17 Julio de 2026

Señores

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO, **INGRI MARCELA MORENO GARCÍA**, identificada con **C.C. 1098660398 de Bucaramanga**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso dentro las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos, o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,



INGRI MARCELA MORENO GARCÍA
Identificado con **C.C. 1.098.660.398** de Bucaramanga

Cédula: 1098660398

Fecha de expedición: 17/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 17 de julio de 2026 a las 10:20 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **INGRI MARCELA MORENO GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098660398**, se encuentra afiliado/a desde **19/08/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



BMANGA, Julio 17 de 2026

Señora:

MORENO GARCIA INGRI MARCELA

CC. 1098660398CR 6 43 64 ALFONSO LOPEZ - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 29 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
MORENO GARCIA INGRI MARCELA	1098660398	C	Ene-29-2022	191	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ CACUA NELSON GONZALO	91510702	C	Ene-29-2022	191	26	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ MORENO LEONEL ALEXANDER	1096704442	T	Ene-29-2022	191	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ MORENO DANINA KATALINA	1097112678	T	Ene-29-2022	191	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1098660398	Dependiente	CERRADO
GRUPO REINCAR SAS	1098660398	Cotizante dependiente, con aportante beneficiario	CERRADO
GRUPO REINCAR SAS	1098660398	Dependiente	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independiente	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
INGRI MARCELA MORENO GARCIA	1098660398	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Apellido y Nombre	Identificación	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Profesión	Religión	Grupos de Riesgo	Grupos de Atención	Grupos de Pago

Apellido y Nombre	Identificación	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Profesión	Religión	Grupos de Riesgo	Grupos de Atención	Grupos de Pago

CARTA NO VÁLIDA PARA TRÁFICO

En salud Total EPS S.A. se garantiza la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14898778456			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1098660398		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1098660398	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Santander	
30. Ciudad/Municipio Bucaramanga		31. Primer apellido MORENO		32. Segundo apellido GARCIA	
33. Primer nombre INGRI		34. Otros nombres MARCELA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
41. Dirección principal CR 6 43 64 BRR ALFONSO LOPEZ					
42. Correo electrónico ingrid.moreno1822@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3022060462		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20211030		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		2	
51. Código 2421		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023-02-24 / 05:23:09PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MORENO GARCIA INGRI MARCELA		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098660398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 09:58 AM



Código Verificación: **P2QLR4C3ET**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-047
		Serie 161-3.8
	OTROSI EN PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO	Versión 01
		Página 1 de 1

OTROSI No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, SUSCRITO ENTRE INGRI MARCELA MORENO GARCÍA Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 de septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 de 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, Entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y, por otra parte, la contratista **INGRI MARCELA MORENO GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.660.398, hemos convenido celebrar **OTROSI No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios número **050-2026** entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga e **INGRI MARCELA MORENO GARCÍA**, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.”** 2. Que en el contrato inicial se estableció el plazo de ejecución por **SEIS (06) MESES** desde el 20 de ENERO de 2026 al 19 de JULIO de 2026. 3. Que el contrato inicial se suscribió por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000).** 4. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente a la fecha del presente OTROSI. 5. Que la oficina gestora del contrato rinde informe de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD argumentando OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA para el presente contrato el cual cuenta con la viabilización del Supervisor del contrato. 6. Que el valor a adicionar es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).** 7. Que el plazo a prorrogar es de **TRES (03) MESES.** 8. Que se cuenta con CDP No. 605 del 17 de julio de 2026, Vigencia 2026, expedido por el Subdirector Financiero de la DTB que respalda económicamente el valor adicional. 9. Que en el presente otro si de adición y prorroga garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato de prestación de servicios sin que afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que “en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGUESE en plazo de ejecución del **CONTRATO No. 050-2026**, estipulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO**, desde el **20 de ENERO de 2026 hasta el 19 de OCTUBRE de 2026.** **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓNENE** el valor estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del **CONTRATO No. 050-2026**, en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000).** Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: AFECTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.605 del 17 de julio de 2026, expedido por la subdirección financiera, el cual respalda el presente documento Otrosí al **CONTRATO No. 050-2026.** **CLAUSULA CUARTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance. **CLAUSULA QUINTA:** El presente OTROSÍ No. 01 en **ADICIÓN y PRÓRROGA** del **CONTRATO No. 050-2026**, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de los anterior se suscribe en Bucaramanga a los

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Camila Ramírez Barragán - CPS Oficina Contratación DTB

Aprobó Aspectos Jurídicos. Abg. Hernan Afanador Forero – Asesor Oficina Contratación DTB (E)

97 JUL 2026

SRB

de

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FT-GFINA-013
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Serie: 120-3,2-38
		Versión: 06
		Página 1 de 1

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
Orden de Compra		Consultoría	Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro	No y Fecha del Contrato: 050-2026
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio	Fecha de Solicitud del Certificado: Día 17 mes 07 año 2026
Objeto del Contrato:	OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES:"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."		
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
En Números: \$12.000.000		En letras: DOCE MILONES DE PESOS M/CTE	
Nombre del Beneficiario: INGRI MARCELA MORENO GARCÍA		Identificación: C.C 1.098.660.398	
Nombre de la Dependencia CONTRATACION	Nombre del funcionario Solicitante: Abg. Hernan Afanador Forero Asesor Oficina Contratación DTB (E)		 Firma del funcionario
INFORMACIÓN FINANCIERA			
Afecta Disponibilidad N°: 605-2026	De Fecha: 17/07/2026	Firma y Fecha de Recibido:	
No Rubro: 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS		 OFICINA DE PRESUPUESTO	



Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0380

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

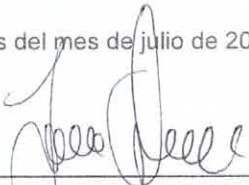
CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	\$ 12.000.000,00
TOTAL			\$ 12.000.000,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0605,
Valor: DOCE MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0201 - TALENTO HUMANO
Beneficiario: INGRI MARCELA MORENO GARCIA
CC/NIT: 1098660398
Documento Soporte: 050-2026 - 1
Concepto: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 050-2026, cuyo objeto ES: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Expedido en Bucaramanga a los 17 días del mes de julio de 2026



JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA

